



BANDO DE FIESTAS

Dña. MARÍA LECUMBERRI BONILLA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin

HACE SABER:

Con la finalidad de que las fiestas de BARAÑÁIN sean una expresión de alegría de nuestra localidad y sus visitantes, y con el fin de mantenerlas en sus líneas de tradición y civismo, pero dentro del rigor exigible por sus condiciones de desarrollo, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA hace públicas, para general conocimiento y cumplimiento, las siguientes disposiciones:

ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS

- Todos los establecimientos del ramo de hostelería colocarán, en lugar visible para el público, la lista de precios, de fácil lectura y sellada por el organismo competente. Deberán disponer de un procedimiento de reclamación.
- Los servicios en mesas, terrazas y veladores, se harán con entrega del ticket o recibo correspondiente a las consumiciones, que será inutilizado en el momento del cobro.
- En los establecimientos y/o actividades autorizadas legalmente como puntos de venta o suministro de tabaco o sus labores, deberán colocarse, de forma visible al público, carteles que adviertan de la prohibición de suministro a menores de 18 años.
- La concesión de permisos y las condiciones de venta en la vía pública durante las fiestas se regularán mediante acuerdo municipal.
- Las infracciones a lo que se disponga para ese tipo de venta se sancionarán de conformidad con la normativa aplicable, previo decomiso cautelar de los productos y, en su caso, retirada del permiso de venta. Los decomisos no serán devueltos, como mínimo, hasta que finalicen las fiestas.
- Queda terminantemente prohibido cargar los globos de feria para venta ambulante con gases deflagrantes o que puedan implicar riesgo de incendio, explosión o intoxicación.
- No podrán utilizarse las fuentes públicas con fines de aseo y otros que no les son propios, ni está permitido manipular su sistema de funcionamiento.
- En virtud de las facultades conferidas a los ayuntamientos, durante las fiestas la hora de cierre y, en su caso, finalización de espectáculos y actividades recreativas, será las 06:00 horas de la madrugada para los establecimientos dedicados a bares, cafeterías, restaurantes, bares especiales, cafés espectáculo, Discotecas y Salas de Fiestas, durante los días 25 de junio de 2025 hasta el día 29 de junio de 2025, ambos inclusive, conforme al artículo 6.2.a) del Decreto Foral 201/2002, debiendo en todo caso transcurrir un mínimo de dos horas entre el cierre y la apertura, a fin de dejar el local y su terraza si la tuviere en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Con el mismo horario, y en beneficio de la convivencia vecinal, se procederá por Policía Municipal a la comprobación de cierre de las bajeras y/o locales de reunión.

TRÁFICO

La Policía Municipal establecerá las condiciones y limitaciones que en cada momento considere convenientes, en atención a los recorridos de las charangas, bandas, festejos o diferentes situaciones que lo requieran.

APARCAMIENTO (ZONAS AUTORIZADAS)

Aparte de las zonas habituales y aquellas otras en las que la señalización existente y las disposiciones de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su reglamentación no lo impidan, **desde las 20:00 horas del día 25 de junio hasta las 08:00 horas del día 30 de junio**, se autoriza el estacionamiento de turismos en línea en los siguientes lugares: **MEDIANA DE LA AVENIDA CENTRAL (línea roja), ADEMÁS EN LAS ZONAS DE RESIDENTES 24 HORAS.**

Se deja sin efecto temporalmente y durante las Fiestas de Barañáin la regulación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal, en concreto **desde las 21:00 horas del martes día 24 de junio de 2025 hasta las 10:00 horas del viernes día 4 de julio de 2025.**

PROHIBICIONES DE APARCAMIENTO

- Se prohíbe terminantemente el estacionamiento de "caravanas" o vehículos vivienda y el emplazamiento de tiendas de campaña y similares dentro del término municipal de Barañáin, salvo autorización específica al efecto que indique el lugar y condiciones.
- Se prohíbe el estacionamiento de camiones y autobuses en todo el término municipal, salvo autorización específica al efecto que indique el lugar y condiciones.
- No se podrá aparcar ningún tipo de vehículos en medianas y zonas verdes que no estén autorizadas expresamente.
- Los vehículos mal estacionados serán sancionados y retirados por el servicio municipal de grúa, de acuerdo con las condiciones y supuestos establecidos en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y ordenanza municipal correspondiente.

SANCIONES

El incumplimiento de lo dispuesto en este Bando y en el resto de la normativa aplicable será sancionado por la normativa vigente, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en las fiestas, la aglomeración de personas y la concentración de riesgos.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Alcaldía confía en el sentido cívico de los y las vecinas y visitantes, y en su colaboración, para el buen desarrollo de las fiestas de Barañáin.

DISFRUTEMOS DE LAS FIESTAS CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD

Barañáin, a 23 de junio de 2025
LA ALCALDESA

